

REF: ESTABLECE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA REVISIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE POSTULEN AL SUBSIDIO DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

12.MAR.2019*

341

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La Republica; la Resolución Exenta N° 298 de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y Decreto N°1 de 2019, en trámite, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1° Que el Artículo 23 de la Resolución Exenta N° 298, de fecha 25 de mayo de 2018, que aprobó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial (en adelante, el Reglamento), publicada en el Diario Oficial con fecha 3 de agosto de 2018, establece que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante, el Servicio) fijará el procedimiento y los criterios que se adoptarán para la revisión, selección y priorización de los proyectos conforme a las necesidades de cada año.

2° Que el Artículo 20 del Reglamento, establece que los proyectos serán elaborados en formularios provistos por la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial (en adelante la Subdirección), en que el formato e información que deberán contener y las instrucciones para su formulación serán resueltos por el Servicio, quedando esto establecido en la Resolución Exenta N°1078 del 29 de agosto de 2018, o la que la modifique, que aprueba Formulario Único de Solicitud de Subsidios del Programa Social de Sitios de Patrimonio Mundial.

3° Que el cumplimiento de los principios de imparcialidad y transparencia que rigen el procedimiento administrativo obliga al Servicio a actuar con objetividad sobre los argumentos que sustentan sus decisiones y difundir y hacer públicos esos argumentos;

RESUELVO:

EXENTA

1° **ESTABLÉCESE** el siguiente procedimiento para la revisión, selección y priorización de los proyectos que soliciten financiamiento para su ejecución con cargo al Subsidio del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial:

- Una vez concluido el proceso de solicitud de proyectos, promovido por el Servicio a través de la Subdirección, funcionarios del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial presentarán al Comité de Subsidios, establecido en el Artículo 22 del Reglamento, las solicitudes recibidas y debidamente ingresadas al Servicio a través del Formulario Único de Solicitud.
- Las presentaciones entregarán argumentación técnica del cumplimiento o no cumplimiento de cada uno de los cinco requisitos que se deben cumplir para ser considerados proyectos admisibles de acuerdo al artículo 21 del Reglamento. Las presentaciones también incluirán información sobre el cumplimiento o no cumplimiento de la calidad de beneficiario del solicitante del Subsidio, señalada en el artículo 8 del Reglamento.
- Las presentaciones contendrán al menos: identificación del solicitante, identificación del proyecto, descripción del proyecto haciendo referencia a: fundamentación, objetivos, plazos, actividades, costo y subsidio solicitado. Finalmente se presentará un resumen del análisis y una propuesta de admisibilidad.
- El Comité de Subsidios, utilizará estas presentaciones como fuente de información técnica básica para la discusión, análisis y resolución de la admisibilidad, debiendo argumentar la o las razones de la inadmisibilidad de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 21 del Reglamento.
- Resuelta la admisibilidad, el Comité procederá a evaluar la elegibilidad de los proyectos conforme al grado de cumplimiento que tengan de los criterios de selección que se establecen en la cláusula siguiente de esta resolución. Se asignará puntaje por mayor o menor cumplimiento y conforme el resultado obtenido se creará un listado priorizado de selección.
- Seguidamente, conforme se establece en el artículo 32 del Reglamento, el Comité se pronunciará sobre los gastos que podrían financiarse de acuerdo a la disponibilidad y proyecciones presupuestarias y emitirá un acuerdo de: a) aprobación o rechazo del proyecto, b) monto asignado para su financiamiento y c) prioridad que tendrá dentro de todos los seleccionados. El Comité podrá asignar financiamiento menor al solicitado.
- Adoptado el acuerdo se procederá a levantar Acta donde se dejará constancia de la argumentación que sustenta el puntaje final otorgado a cada proyecto seleccionado.
- A través del Acta y según se señala en el Artículo 33 del Reglamento, el Director Nacional del Servicio, o el (la) Subdirector(a) Nacional de Gestión Patrimonial, si la facultad le ha sido delegada, mediante resolución fundada formalizará la aprobación de los proyectos y autorizará la asignación del Subsidio.

2° ESTABLÉCESE los siguientes criterios de selección para definir la priorización de los proyectos que recibirán financiamiento para su ejecución con cargo al Subsidio del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial:

Criterio de Evaluación	Definición / puntaje	Puntaje Máximo
1) Situación del Sitio Patrimonio Mundial frente a UNESCO	Sitio Patrimonio Mundial inscrito en la Lista en Peligro de UNESCO: 10	10
	Sitio Patrimonio Mundial con Monitoreo Reactivo de UNESCO: 8	
	Sitio Patrimonio Mundial inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial con observaciones: 6	
	Otros Sitios de Patrimonio Mundial: 4	
	Sitios inscritos en la Lista Tentativa: 2	
2) Pertinencia con el propósito del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial (propósito: disminuir el deterioro de los Sitios Patrimonio Mundial)	Altamente Pertinente: 10	10
	Pertinente: 5	
	Poco pertinente: 1	
3) Riesgo de pérdida patrimonial	Alta probabilidad de pérdida:10	10
	Probabilidad pérdida media: 5	
	Baja probabilidad de pérdida: 2	

Adicionalmente a los criterios de evaluación, el comité deberá velar por la equidad y armonía en la distribución de los recursos entre los Sitios de Patrimonio Mundial, para lo que deberá tener presente, que una de las metas del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial consiste en la entrega de subsidios para todos los sitios de acuerdo a los proyectos seleccionados como elegibles.



NOTÉSE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/FLG/MDS

2 MAR. 2019 63
RECIBIDO